

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE 20219 Y 2020 PARA EL PROGRAMA ICEX NEXT DE INICIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA EXPORTACIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE LA AYUDA CONCEDIDA

CONSIDERANDO

- I. Que, en virtud de la Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones del "Programa de Iniciación y Consolidación de la Exportación" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (ICEX). Dicha Orden fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha 29 de octubre de 2019. Asimismo, mediante resolución, de 14 de noviembre de 2019, de la consejera delegada de ICEX, en virtud de la delegación efectuada por la presidenta de la entidad, se publicó la convocatoria de 2019 y 2020 para la concesión de subvenciones del Programa de iniciación y consolidación de la exportación ICEX Next, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha 20 de noviembre de 2019, en adelante, nos referiremos a ella como "la Convocatoria".
- II. Que, con fecha 16 de diciembre de 2020 se aprobó resolución por la que se concedieron las subvenciones a las siguientes empresas, y por los importes máximos que se refieren:

CIF	IMPORTE DE LA AYUDA
B74336124	15.000 €
B86011111	15.000 €
B86930294	15.000 €
B84732171	15.000 €
A22043301	15.000 €
B63560130	15.000 €
B10189199	15.000 €
B06750285	15.000 €
B06489777	15.000 €
B64325194	15.000 €
B93661494	15.000 €
B91944280	15.000 €
B07108970	15.000 €
B78756459	15.000 €
B64854508	15.000 €
B31948789	15.000 €
A46109054	15.000 €
B86748902	15.000 €



CSV : GEN-2968-881b-4e83-79d5-bce6-8fc8-d926-6965

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 27/07/2023 11:27 | NOTAS : F

B71259352	15.000 €
A07051212	15.000 €
B87413266	15.000 €
B86819778	15.000 €
B42588830	15.000 €
B37461753	15.000 €
B98829229	15.000 €
B66364654	15.000 €
B98844772	15.000 €
B83625129	15.000 €
B71297147	15.000 €
B87224275	15.000 €
B47604319	15.000 €
A03012853	15.000 €
B98725641	15.000 €

- III. Que, una vez terminada la ejecución del programa, tras la justificación correspondiente de cada una de las subvenciones, se ha determinado la cuantía cierta que deben recibir los beneficiarios.

RESUELVO

Primero. Declarar en virtud del art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la pérdida del derecho al cobro parcial de las subvenciones concedidas en la convocatoria 2019-2020 del programa ICEX-Next por no haber justificado los siguientes beneficiarios la totalidad de las mismas quedando el pago definitivo de las mismas como sigue:

CIF	CUANTÍA DE LA AYUDA
B74336124	7.969,35 €
B86011111	5.682,89 €
B86930294	7.679,50 €
B84732171	14.100,00 €
A22043301	15.000,00 €
B63560130	2.292,10 €
B10189199	10.118,60 €
B06750285	4.311,57 €
B06489777	14.100,00 €
B64325194	13.425,00 €
B93661494	5.350,02 €
B91944280	3.030,70 €
B07108970	10.809,72 €
B78756459	14.100,00 €
B64854508	7.211,10 €
B31948789	1.350,00 €
A46109054	11.787,50 €



CSV : GEN-2968-881b-4e83-79d5-bce6-8fc8-d926-6965

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 27/07/2023 11:27 | NOTAS : F

B86748902	7.290,11 €
B71259352	1.350,00 €
A07051212	4.598,95 €
B87413266	14.100,00 €
B86819778	10.490,15 €
B42588830	15.000,00 €
B37461753	14.100,00 €
B98829229	14.100,00 €
B66364654	1.350,00 €
B98844772	14.100,00 €
B83625129	7.026,81 €
B71297147	8.514,09 €
B87224275	1.350,00 €
B47604319	14.100,00 €
A03012853	14.100,00 €
B98725641	14.100,00 €

Segundo. Se pone de manifiesto que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos (2) meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019 "BOE" num. 252, de 19 de octubre de 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

María Peña Mateos

	CSV : GEN-2968-881b-4e83-79d5-bce6-8fc8-d926-6965
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS FECHA : 27/07/2023 11:27 NOTAS : F